



INTRUCCIONES PARA FORMALIZAR LA SALIDA DE UN RESIDENTE DURANTE EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR COVID-19

Respecto a las circunstancias que se están produciendo en las residencias de personas mayores sobre salidas de los usuarios con sus familiares, y de forma extraordinaria con motivo del estado nacional de alarma sanitaria, las instrucciones son las siguientes:

1. Solo se autorizará las salidas de **aquellos residentes que se encuentren asintomáticos y sin sospecha de posible contagio**. Asimismo, la familia asume la responsabilidad de los cuidados y de disponer en su domicilio de las condiciones adecuadas para ello, (disponer de habitación individual donde pueda hacer el aislamiento si éste fuera necesario).

Si en la residencia hubiese debutado algún caso positivo de contagio, el residente deberá guardar OBLIGATORIAMENTE una cuarentena de 14 días en su domicilio, permaneciendo aislado en habitación individual.

2. Antes de salir, al residente deberá tomársele la temperatura, y preguntarle acerca de si padece determinados síntomas compatibles con el cuadro de infección respiratoria típica del COVID-19, como disnea, tos, fiebre. Esto debe quedar debidamente registrado en la historia clínica y de enfermería del residente, remarcando día, hora, y profesionales que intervienen en este proceso.
3. El equipaje del residente que vaya a salir se preparará antes de que el familiar vaya a recogerle a la residencia, y quedará depositado junto a la puerta de salida de la residencia, de modo que una vez preparado ya no se acceda a la habitación bajo ningún pretexto. Se procederá a desinfectar el equipaje adecuadamente antes de entregárselo a los familiares. Durante el proceso físico de entrega se procurará que entre personal y familiares haya una distancia mínima de 2 metros.
4. La familia no podrá acceder a las instalaciones de la residencia. Se acompañará al residente hasta un lugar intermedio entre el coche donde será trasladado y la puerta interna de la residencia. Se le proporcionará al familiar guantes para la manipulación de la silla de ruedas, si esta fuera necesaria para el traslado. La silla de ruedas deberá ser desinfectada antes y después de su uso.
5. La salida del residente deberá programarse evitando el mínimo de tránsito entre personas, realizándose en el menor tiempo posible.





6. El residente y el familiar responsable deberán firmar la declaración responsable para la salida de la residencia facilitado desde el IMAS, en la que se informa de que **el residente no podrá regresar a la residencia mientras se mantenga la declaración de estado de alarma sanitaria.**
7. Se garantiza la reserva de la plaza pública en la residencia. En relación a la participación económica del residente (COPAGO), la cuantía a abonar será del 50% de su mensualidad habitual.
8. Las familias deberán poner en conocimiento de la residencia si el residente es declarado como caso de investigación o si resulta positivo en el CORONAVIRUS para proceder al estudio y registro de posibles contactos previos.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

María Raquel Cancela Fernández

